



# CONOZCA SUS DERECHOS EN LOS PROCESOS DE EXPULSIÓN

Todas las personas en los Estados Unidos, *incluidos los inmigrantes indocumentados*, tienen derechos y protecciones constitucionales. Ni inmigración ni la policía asumirán que usted desea ejercer sus derechos. Usted es responsable de hacerlos valer mostrando su tarjeta de Conozca sus Derechos o diciéndole al oficial que está ejerciendo sus derechos.

Si ha sido puesto en procedimientos de expulsión, tiene derechos que lo protegen.

## Debe recibir una copia de su Notificación de Comparecencia (NTA).

Una NTA es el documento que inicia sus procedimientos de expulsión y le informa por qué inmigración cree que debe ser expulsado de los EE. UU. Asegúrese de revisar la NTA con un representante legal.

## Tiene el derecho de luchar su caso y tener un juicio.

Si ingresó recientemente a los EE. UU. cerca de la frontera o si ha sido deportado antes, inmigración puede intentar deportarlo sin una audiencia o un representante legal. Generalmente, sin embargo, a menos que falte a una audiencia, el gobierno no puede deportarlo sin antes darle un juicio (llamado audiencia individual) donde tenga la oportunidad de luchar por el permiso para permanecer en los EE. UU.

## Debe recibir una Notificación de Audiencia para cada audiencia programada.

La Notificación de Audiencia lista la fecha, hora y lugar de sus audiencias programadas. También puede verificar audiencias programadas a través de la línea directa. Para usar la línea directa, debe tener su número de inmigración ("A"). Llame al 1-800-898-7180 o vaya [aacis.eoir.justice.gov/en](http://aacis.eoir.justice.gov/en).

## Puede ser deportado si falta a su audiencia.

Si no está en el tribunal para una audiencia programada, el juez probablemente firmará una orden de deportación. Con excepciones limitadas, esto significa que pierde su caso sin una segunda oportunidad para luchar.

## Tiene derecho a representación legal.

Puede tener un representante legal con usted en todas las audiencias de inmigración. El gobierno no le proporcionará representación gratuita. Si no tiene un representante, solicite una lista de servicios legales gratuitos o de bajo costo y pida al juez tiempo para encontrar uno. Un representante puede ayudar a demostrar que su razón para estar aquí es una defensa válida contra la deportación bajo la ley de los EE. UU.

*Nota: En los EE. UU., los notarios no están autorizados para ejercer la ley de inmigración, solo los abogados y representantes acreditados. ¡Cuidado con cualquiera que ejerza la práctica no autorizada de la ley! Tiene derecho a preguntar a la persona dispuesta a ayudarlo si es un abogado o representante completamente acreditado con autorización para ejercer la ley e ir a la corte de inmigración con usted.*

## Es muy importante que entienda lo que se dice en el tribunal, por lo que si tiene dificultad para entender al intérprete, debe decírselo al juez.

Debe proporcionarse un intérprete en un idioma que usted hable y entienda con fluidez.

## Tiene derecho a solicitar la salida voluntaria.

Usted puede hacer esto si no desea luchar su caso. Usted es responsable de comprar su boleto de regreso a casa y de irse dentro de los 60 días posteriores a la orden del juez. Hable con un representante legal sobre las consecuencias de la salida voluntaria y la deportación.

## Tiene derecho a apelar.

Generalmente, si un juez emite una orden con la que no está de acuerdo, puede solicitar que sea revisada por una autoridad superior. Consulte a un representante legal sobre los plazos y la autoridad legal para una apelación.